



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Ciudad de México, a 29 de octubre de 2024.

DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA
PRESENTE.

El que suscribe, **Andrés Sánchez Miranda**, Diputado del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 10 y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracciones I, III y X, 7 fracción XV, 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS, PARA QUE, CONSIDEREN EN EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DENTRO DEL 22% DESTINADO A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS, LOS RECURSOS NECESARIOS E INCLUSO, INCREMENTEN LA CANTIDAD DESTINADA EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, PARA EL ADECUADO ABASTECIMIENTO DE AGUA, SERVICIO DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO DENTRO DE SUS DEMARCACIONES.**, al tenor de los siguientes:



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

ANTECEDENTES

Para todos es sabido que derivado del cambio climático y el mal uso que algunas personas le dan al servicio de agua, ésta ha comenzado a escasear. Ciudad de México no es ajena a dicha situación, aunque hay alcaldías que han sufrido más el impacto de la falta de agua, como la alcaldía Iztapalapa. Por y a pesar de que durante los últimos meses hemos tenido lluvias dentro de la capital, el nivel de abastecimiento del sistema Cutzamala es del 65.97%.

La falta de agua, el mal uso que se le da, el cambio climático, y algunas otras problemáticas, se suman a la infraestructura deteriorada que la Ciudad de México tiene en materia de servicio de drenaje y alcantarillado. Dicha situación, queda evidenciada con la siguiente nota periodística:

Ciudad de México, la capital que se inunda y donde falta el agua

Las fallas en el sistema de drenaje, el hundimiento del suelo y las zonas densamente pobladas provocan cada año severas inundaciones en una de las capitales más grandes de Latinoamérica

Cada vez que llueve con fuerza, la Ciudad de México se inunda. Esa es otra de las consecuencias que provoca la mala gestión del agua en una de las capitales más pobladas del mundo. La llegada de la temporada de lluvias durante el verano ayuda a recargar los acuíferos y a contrarrestar los estragos de la época de estiaje. Sin embargo, los problemas en el drenaje, el atasco de las alcantarillas y la excesiva construcción en los suelos provocan constantemente inundaciones. Ciudad de México, la capital que apenas tiene agua, se inunda en muchas de sus zonas causando daños a la salud, la propiedad y la infraestructura.

El pasado 17 de julio los alrededores del Aeropuerto Benito Juárez quedaron anegados y complicaron, aún más, el tránsito de viajeros en

plenas vacaciones de verano. Algo que también vivieron los usuarios del Metrobús y el Mexibús en el paradero de Indios Verdes hace unos días. Cientos de coches quedaron varados sobre avenida Insurgentes a causa de las fuertes lluvias.

En una terrible paradoja, algunos de los barrios más afectados son también los más castigados por la falta de agua, como sucede en Iztapalapa o Venustiano Carranza, al oriente de la ciudad y geográficamente más bajas que el resto. El gasto por estas inundaciones asciende a cientos de millones de pesos cada año. “Al combatir el exceso de agua mediante su desalojo masivo hemos creado, paradójicamente, la existencia de su escasez”, dice Manuel Perló, urbanista de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Con este diagnóstico coincide Luis Zambrano, del Instituto de Biología de la UNAM: “Nunca desde la Colonia nos hemos dado cuenta de que vivimos en un lago y ese drenaje que provocamos para evitar inundarnos hace que nos quedemos sin agua”, afirma.





III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

La ciudad lago se hunde

Asentada en sus inicios sobre un gran lago, Ciudad de México se fue desecando a medida que aumentaba su construcción. En 1900 tenía unos 500.000 habitantes; en 2024 más de 23 millones de personas viven en la capital y su área metropolitana. “El precio que hemos pagado por estas obras que expulsan las aguas fuera de la cuenca, alimentado por un modelo de crecimiento urbano descontrolado, ha sido la desecación de los lagos y humedales, el entubamiento de los ríos y la desaparición de los manantiales”, señala Perló en un artículo reciente publicado en La Razón.

Desde la Secretaría de Protección Civil apuntan a que el problema de las inundaciones tiene que ver además con la acumulación de basura en las alcantarillas y coladeras que tapan el sistema de drenaje. “La basura es la causa del 50% de las inundaciones en Ciudad de México”, señalan desde la dependencia. Cada año las autoridades lanzan campañas de información para que la gente no tire basura a las alcantarillas, viertan aceites o arrojen desperdicios y escombros en ríos y arroyos.

Sin embargo, el otro 50% está relacionado con la mala calidad del sistema de drenaje que resulta insuficiente para la cantidad de lluvia que cae de junio a septiembre. La mala gestión pública del agua también ha provocado el hundimiento de los suelos a medida que los acuíferos se han quedado sin recursos. En 1990 Ciudad de México tenía unos 90 puntos sensibles de encharcamiento; en 2015, ascendieron a 120 y para 2024, hay más de 200 puntos sensibles de inundarse cada vez que llueve. “Esto tienen que ver con el aumento de la mancha urbana construida, con el hundimiento del terreno y con la rotura de las redes de infraestructura”, explica Perló. La alteración de los suelos tan densamente impide que el agua se filtre a través del asfalto, el concreto y el suelo, por donde se recargan los acuíferos.



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

“La falta de agua y las inundaciones es un problema multifactorial”, dice Zambrano. “Para empezar, la morfología de la ciudad a modo de cuenco y rodeada de montañas hace que el agua tienda a concentrarse en ella. El hundimiento ha provocado problemas en la infraestructura, el drenaje se hunde, se rompe y contribuye a que haya más inundaciones”, comenta. Hace dos semanas, los vecinos de la colonia Obrera, en la alcaldía Cuauhtémoc, sufrieron este problema. Sus casas quedaron llenas de aguas negras por una rotura en el drenaje. Desesperados por la falta de respuesta, cortaron varias calles y avenidas del centro de la ciudad hasta que el Sistema de Aguas de la capital (Sacmex) reparó la fuga.

Si bien es cierto que la urbe tiene una alta cobertura en cuanto al acceso al agua potable (96%) y el drenaje (el 94% de las viviendas en Ciudad de México cuentan con él), la última encuesta del Instituto Nacional de Estadística (Inegi) sobre Calidad e Impacto Gubernamental reveló que solo el 58,4% de la población recibe agua de manera constante y solo el 20% confía en que esta es potable.

La red de drenaje resulta casi tan extensa y compleja como la de suministro de agua. Más de 11.000 kilómetros que se conectan con la red secundaria y el Sistema de Drenaje Profundo que saca las aguas negras y pluviales de la ciudad. Sin embargo, se ha quedado obsoleta. En muchos de sus puntos, el drenaje de Ciudad de México tiene más de 80 años y necesita ser cambiado y reparado constantemente. Una obra que ambos expertos consideran costosa, pero necesaria. “Creo que es un asunto al que los políticos no dedican ni mucho dinero ni mucho tiempo porque no se ve”, dice Zambrano. “Como el drenaje no da votos, prefieren no invertir en él”, afirma.



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Las fuertes lluvias y el cambio climático

El cambio climático es otro factor que ha alterado la época de lluvias y las ha vuelto cada vez más violentas e impredecibles. “Llueve lo mismo, pero en menos tiempo”, explica Zambrano. “Las tormentas van a ser más fuertes. Hace 10 años, las lluvias eran muy predecibles de julio a septiembre, ahora los patrones han cambiado”, apunta.

Los expertos urgen a las autoridades a diseñar un plan de desarrollo que no solo mejore los problemas de las inundaciones, sino que también trate las aguas residuales y capte lluvia para luchar contra el desabasto. En Ciudad de México solo se recicla entre el 10% y el 15% del agua. El resto se va por el desagüe. Otras ciudades como Barcelona, por ejemplo, procesan actualmente el 25% de sus aguas. La emergencia climática fuerza cada vez más a que las aguas grises sean utilizadas no solo para tareas de limpieza, sino para usos agrícolas, industriales e incluso domésticos.

Tampoco existe un sistema de captación de agua pluvial que permita recoger, limpiar y aprovechar el agua de lluvia, por otro lado fuertemente contaminada. Por el contrario, las altas cantidades de agua que caen por metro cuadrado en la capital son desechadas en más de un 95%. En 2023 se estima que cayeron alrededor de 457 litros de lluvia por metro cuadrado sobre la capital, según la Comisión Nacional del Agua (Conagua). Millones de litros de agua al año de los que solo se recolecta una pequeña parte. El Gobierno de Ciudad de México dio a conocer que tiene instalados cerca de 60.000 recolectores de lluvia que cosecharon entre 2019 y 2024 unos 1.700 millones de litros de lluvia, de acuerdo a datos de la Secretaría local de Medio Ambiente.



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

El Gobierno de la capital ha activado durante estos meses un operativo de lluvias que moviliza a Protección Civil, Bomberos y la policía para desatascar los lugares inundados. Al respecto, Perló señala que “es importante” contar con una respuesta de este tipo, pero que, “no es suficiente”, porque “solo atiende el problema, no lo resuelve”. El especialista apunta que es necesario ampliar la red de drenaje, mejorar su mantenimiento y plantear soluciones alternas.

Como, por ejemplo, crear más pozos, sistemas de bombeo y utilizar métodos de ayuda de la naturaleza que favorezcan la infiltración en los suelos. “Tenemos que reverdecer la ciudad, restaurar muchas áreas verdes que capturen el agua para mandarla a la infiltración”, señala Zambrano. “También hay que redescubrir los ríos y desentubarlos. Recuperar el río de la Piedad, Churubusco, el Canal de la Viga. Eso nos daría la ventaja de eliminar carros, autopistas y contaminación; mejorar la temperatura de la ciudad y ayudar a reducir la velocidad del agua cuando llueve”, agrega el biólogo.

Zambrano y Perló explican que es urgente instalar sistemas masivos de captación de agua de lluvia para paliar tanto la falta de agua como las inundaciones en la mayor cantidad de edificios que se pueda: viviendas, órganos de Gobierno, hospitales, escuelas, fábricas... “Mientras tanto, seguiremos teniendo problemas cada temporada y viviendo con el agua al cuello”, sentencia Perló.¹

Como puede observarse, la Ciudad de México presenta un gran reto en materia hídrica, incluso, se han realizado diversos esfuerzos por las autoridades tanto del Gobierno de la Ciudad de México, como de las Alcaldías, como la implementación de sistemas de captación de agua de lluvia, la creación durante esta legislatura de

¹ <https://elpais.com/mexico/2024-08-05/ciudad-de-mexico-la-capital-que-se-inunda-y-donde-falta-el-agua.html>



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

la Secretaría de Gestión Integral del Agua, y diversas implementaciones tanto ejecutivas como legislativas que pretenden combatir dicha situación.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Derivado de una revisión del Programa Operativo Anual de las dependencias de la Ciudad de México, encontramos que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sí contiene de forma expresa la denominación del programa Infraestructura de Agua Potable ², situación que es evidente derivado de la naturaleza jurídica de dicha dependencia.

Ahora bien, la fracción VII artículo 42 de la Ley Orgánica de Alcaldías determina que los titulares de éstas, podrán *“ejecutar dentro de su demarcación territorial los programas de obras públicas para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado y las demás obras y equipamiento urbano en coordinación con el organismo público encargado del abasto de agua y saneamiento de la Ciudad; así como realizar las acciones necesarias para procurar el abastecimiento y suministro de agua potable de la demarcación”*, es decir, se establece dentro de los Programas Operativos Anuales de las Alcaldías, el monto que se destinará en materia de infraestructura para agua.

Inclusive, el artículo 119 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías, señala que *“se elaborarán planes y programas para su periodo de gobierno, en concurrencia con los sectores social y privado, para desarrollo, inversión y operación de infraestructura hidráulica, agua y saneamiento y movilidad, en concurrencia con los sectores social y privado”*.

Derivado de lo anterior, y considerando que los esfuerzos coordinados jamás serán suficiente en lo que respecta a la creación de infraestructura de agua, y a pesar de que dicha atribución la ejecuta el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, y

² https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/poa_2024/documentos/01_POA_GLOBAL_2024_1.pdf



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

próximamente la nueva Secretaría de Gestión Integral del Agua, consideramos que las Alcaldías deben trabajar de la mano con dichas dependencias de manera permanente y sistemática, y eventualmente considerar en sus Anteproyectos de Presupuesto y Programa Operativo Anual para el ejercicio 2025, recursos suficientes, e incluso mayores a los asignados anteriormente, para la creación, reparación, mantenimiento y mejora de la infraestructura hidráulica de sus Alcaldías, máxime cuando la propia ley señala que tienen dichas atribuciones con lo que respecta a la implementación de dichas políticas públicas.

Cabe hacer mención de que, derivado de una revisión de los Programas Operativos Anuales de las Alcaldías,³ se detectó que en lo que respecta al ejercicio fiscal 2023, sí se estableció de forma clara el rubro de **Infraestructura de Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento en Alcaldías**, sin embargo, para el ejercicio fiscal 2024, se establecieron rubros más genéricos donde no pudimos desglosar cuál fue el monto de tal concepto solicitado y asignado por Alcaldías.

Se anexa una tabla de 2023 y una tabla de 2024, para pronta referencia:

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023																									
ALCALDÍA AZCAPOTZALCO																									
Subsección Programática	Descripción Programa Presupuestario	Modalidad de Rendición del Cuentas (MRC)	Tipo de Acción del Programa Presupuestario					Monto de Recursos Asignados (M\$)	Asignación Programática				TOTAL												
			Del Tesoro	Del Tesoro	Del Tesoro	Del Tesoro	Del Tesoro		Capital	Operación	Operación	Operación		Operación											
U.O.	PO	PA	PA	PA	PA	PA	Programa	Subprograma	Actividad	Proyecto	Objeto	Objeto	Objeto	Objeto											
2 CIUDAD SUSTENTABLE																									
2	2	204	2041	204101	Gobierno y Atención Ciudadana	Indice	100%	20%	50%	70%	100%	10	7	398,222,270.00	248,000,710.00	61,200,000.00	132,020,000.00	47,007,740.00	57,407,000.00	11,270,000.00	-	-			
2	2	204	2042	204201	Protección para Contingencias	Porcentaje	100%	0%	0%	0%	0%	11	1	5,400,000.00	5,400,000.00	-	-	-	-	-	-	5,400,000.00			
2	2	204	2043	204301	Infraestructura de Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento en Alcaldías	Porcentaje	100%	0%	0%	0%	0%	6	1	53,734,700.00	-	53,734,700.00	53,734,700.00	-	-	-	-	-	53,734,700.00		
2	2	204	2043	204302	Gobierno y Atención Ciudadana	Indice	100%	20%	50%	70%	100%	18	7	188,492,077.00	138,363,740.00	9,993,770.00	61,368,337.00	47,246,240.00	46,007,200.00	-	-	6,935,710.00	-		
2	2	204	2043	204303	Gobierno y Atención Ciudadana	Indice	100%	20%	50%	70%	100%	18	7	138,242,087.00	118,242,087.00	-	118,242,087.00	-	3,000,000.00	-	-	-	-		
2	2	204	2043	204304	Actividades de Agua Administrativas	Porcentaje	100%	20%	50%	70%	100%	11	1	14,000,000.00	14,000,000.00	-	14,000,000.00	-	3,000,000.00	-	-	-	-		
2	2	204	2043	204305	Protección Participativa	Porcentaje	100%	0%	0%	0%	0%	10	2	61,700,000.00	-	61,700,000.00	-	-	-	-	-	61,700,000.00	-	-	
2	2	204	2043	204306	Infraestructura de Agua Traslado en Alcaldías	Porcentaje	100%	0%	0%	0%	0%	6	1	20,000,000.00	-	20,000,000.00	-	-	-	-	-	-	-	20,000,000.00	
2	2	204	2043	204307	Servicios Públicos	Indice	100%	20%	50%	70%	100%	12	4	45,000,000.00	45,000,000.00	-	45,000,000.00	-	-	-	-	-	-	45,000,000.00	
2	2	204	2043	204308	Programa para el Mejoramiento Urbano, Ambiental y Social	Porcentaje	100%	20%	50%	70%	100%	12	1	1,000,000.00	1,000,000.00	-	1,000,000.00	-	-	-	-	-	-	1,000,000.00	
2	2	204	2043	204309	Educación, Cultura, Juventud y Recreación	Indice	100%	20%	50%	70%	100%	11	2	45,141,200.00	-	45,141,200.00	-	-	-	-	-	-	-	-	45,141,200.00
2	2	204	2043	204310	Servicios de Cobertura Infantil	Porcentaje	100%	0%	0%	0%	0%	11	2	1,070,200.00	1,070,200.00	-	1,070,200.00	-	-	-	-	-	-	1,070,200.00	
2	2	204	2043	204311	Apoyo para el Desarrollo Integral de la Mujer	Indice	100%	20%	50%	70%	100%	9	2	1,000,000.00	1,000,000.00	-	1,000,000.00	-	-	-	-	-	-	1,000,000.00	
2	2	204	2043	204312	Turismo, Empleo y Promoción Económica	Indice	100%	20%	50%	80%	100%	8	2	33,982,774.00	33,982,774.00	100,000.00	33,982,774.00	400,000.00	4,400,000.00	-	-	-	-	100,000.00	
100% TOTAL																									
204,222,270.00																									
138,242,087.00																									
61,200,000.00																									
47,007,740.00																									
57,407,000.00																									
11,270,000.00																									
5,400,000.00																									
53,734,700.00																									
188,492,077.00																									
138,242,087.00																									
14,000,000.00																									
61,700,000.00																									
20,000,000.00																									
45,000,000.00																									
1,000,000.00																									
45,141,200.00																									
1,070,200.00																									
1,000,000.00																									
33,982,774.00																									
100,000.00																									
4,400,000.00																									
5,400,000.00																									
53,734,700.00																									
188,492,077.00																									
138,242,087.00																									
14,000,000.00																									
61,700,000.00																									
20,000,000.00																									
45,000,000.00																									
1,000,000.00																									
45,141,200.00																									
1,070,200.00																									
1,000,000.00																									
33,982,774.00																									
100,000.00																									
4,400,000.00																									
5,400,000.00																									
53,734,700.00																									
188,492,077.00																									
138,242,087.00																									
14,000,000.00																									
61,700,000.00																									
20,000,000.00																									
45,000,000.00																									
1,000,000.00																									
45,141,200.00																									
1,070,200.00																									
1,000,000.00																									
33,982,774.00																									
100,000.00																									
4,400,000.00																									
5,400,000.00																									
53,734,700.00																									
188,492,077.00																									
138,242,087.00																									
14,000,000.00																									
61,700,000.00																									
20,000,000.00																									
45,000,000.00																									
1,000,000.00																									
45,141,200.00																									
1,070,200.00																									
1,000,000.00																									
33,982,774.00																									
100,000.00																									
4,400,000.00																									
5,400,000.00																									
53,734,700.00																									
188,492,077.00																									
138,242,087.00																									
14,000,000.00																									
61,700,000.00																									
20,000,000.00																									
45,000,000.00																									
1,000,000.00																									
45,141,200.00																									
1,070,200.00																									
1,000,000.00																									
33,982,774.00																									
100,000.00																									
4,400,000.00																									
5,400,000.00																									
53,734,700.00																									
188,492,077.00																									
138,242,087.00																									
14,000,000.00																									
61,700,000.00																									
20,000,000.00																									
45,000,000.00																									
1,000,000.00																									
45,141,200.00																									
1,070,200.00																									
1,000,000.00																									
33,982,774.00																									
100,000.00																									
4,400,000.00																									
5,400,000.00																									
53,734,700.00																									
188,492,077.00																									
138,242,087.00																									
14,000,000.00																									
61,700,000.00																									
20,000,000.00																									
45,000,000.00																									
1,000,000.00																									
45,141,200.00																									
1,070,200.00																									
1,000,000.00																									
33,982,774.00																									
100,000.00																									
4,400,000.00																									
5,400,000.00																									
53,734,700.00																									
188,492,077.00																									
138,242,087.00																									
14,000,000.00																									
61,700,000.00																									
20,000,000.00																									
45,000,000.00																									
1,000,000.00																									
45,141,200.00																									
1,070,200.00																									
1,000,000.00																									
33,982,774.00																									
100,000.00																									
4,400,000.00																									
5,400,000.00																									
53,734,700.00																									
188,492,077.00																									
138,242,087.00																									
14,000,000.00																									
61,700,000.00																									
20,000,000.00																									
45,000,000.00																									
1,000,000.00																									
45,141,200.00																									
1,070,200.00																									
1,000,000.00																									
33,982,774.00																									
100,000.00																									
4,400,000.00																									
5,400,000.00																									
53,734,700.00																									
188,492,077.00																									
138,242,087.00																									
14,000,000.00																									
61,700,000.00																									
20,000,000.00																									
45,000,000.00																									
1,000,000.00																									
45,141,200.00																									
1,070,200.00																									
1,000,000.00																									
33,982,774.00																									
100,000.00																									
4,400,000.00																									
5,400,000.00																									
53,734,700.00																									
188,492,077.00																									
138,242,087.00																									
14,000,000.00																									
61,700,000.00																									
20,000,000.00																									
45,000,000.00																									
1,000,000.00																									
45,141,200.00																									
1,070,200.00																									
1,000,000.00																									
33,982,774.00																									
100,000.00																									
4,400,000.00																									
5,400,000.00																									
53,734,700.00																									
188,492,077.00																									
138,242,087.00																									
14,000,000.00																									
61,700,000.00																									
20,000,000.00																									
45,000,000.00																									
1,000,000.00																									
45,141,200.00																									
1,070,200.00																									
1,000,000.00																									
33,982,774.00																									
100,000.00																									
4,400,000.00																									
5,400,000.00																									
53,734,700.00																									
188,492,077.00																									
138,242,087.00																									
14,000,000.00																									
61,700,000.00																									
20,000,000.00																									
45,000,000.00																									
1,000,000.00																									
45,141,200.00																									
1,070,200.00																									
1,000,000.00																									
33,982,774.00																									
100,000.00																									
4,400,000.00																									
5,400,000.00																									
53,734,700.00																									
188,492,077.00																									
138,242,087.00																									
14,000,000.00																									
61,700,000.00																									
20,000,000.00																									
45,000,000.00																									
1,000,000.00																									
45,141,200.00																									
1,070,200.00																									
1,000,000.00																									
33,982,774.00																									
100,000.00																									
4,400,000.00																									
5,400,000.00																									
53,734,700.00																									
188,492,077.00																									
138,242,087.00																									
14,000,000.00																									
61,700,000.00																									
20,000,000.00																									
45,000,000.00																									
1,000,000.00																									
45,141,200.00																									
1,070,200.00																									
1,000,000.00																									
33,982,774.00																									
100,000.00																									
4,400,000.00																									
5,400,000.00																									
53,734,700.00																									
188,492,077.																									

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024

ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

L.E.	F.F.	F.U.	M.	A.P.	Descripción Programa Participativo	Unidad de Medida del Indicador (UMI)	Meta Anual	Plan de Acción del Programa Participativo				Resumen de Estados de Ejecución	Indicador de Seguimiento	Programas Operativos			CAPITAL DEL GOBIERNO														
								1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre			Programa Operativo	Costo	Costo									Costo	Programas Operativos					
SECTOR 02																															
ALCALDÍA AZCAPOTZALCO																															
PROGRAMAS OPERATIVOS																															
1	0	0	0	0	PROCESOS PARA CONTRIBUCIÓN	Porcentaje	100%	0%	0%	0%	100%	0	0	1,480,000.00	1,480,000.00																
2	1	0	0	0	SERVICIOS DE ATENCIÓN ANIMAL	Porcentaje	100%	0%	0%	0%	100%	0	0	5,533,000.00	5,533,000.00					3,070,000.00	3,070,000.00										
2	2	0	0	0	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	Porcentaje	100%	0%	0%	0%	100%	0	0	4,888,276.00	4,888,276.00					4,888,276.00											
2	3	0	0	0	PRELUSTROS PARTICIPATIVO	Porcentaje	100%	0%	0%	0%	100%	0	0	80,740,000.00	80,740,000.00	40,370,000.00				40,370,000.00											
2	4	0	0	0	SERVICIOS PÚBLICOS	Porcentaje	100%	0%	0%	0%	100%	0	0	37,100,000.00	37,100,000.00	73,000,000.00	242,000,000.00	60,000,000.00	60,000,000.00	3,800,000.00	3,800,000.00	7,000,000.00									
2	5	0	0	0	PROGRAMA PARA IMPULSAR EL COMERCIO DE BIENES MATERIALES Y FINANCIEROS	Porcentaje	100%	0%	0%	0%	100%	0	0	1,000,000.00	1,000,000.00																
2	6	0	0	0	SERVICIOS DE CUIDADO DE NIÑOS	Porcentaje	100%	0%	0%	0%	100%	0	0	22,200,000.00	22,200,000.00	70,000.00	24,900,000.00	4,700,000.00				300,000.00									
2	7	0	0	0	APORTAR AL ALTO DESEMPEÑO HIGIENICO DE LA CIUDAD	Porcentaje	100%	0%	0%	0%	100%	0	0	1,000,000.00	1,000,000.00																
2	8	0	0	0	TURISMO, EMPLEO Y ECONOMÍA COMERCIAL	Porcentaje	100%	0%	0%	0%	100%	0	0	14,700,000.00	14,700,000.00	30,000.00	14,730,000.00	100,000.00				100,000.00									
SECTOR 03																															
SECTOR 03																															
2	2	0	0	0	RECONSTRUCCIÓN URBANA	Porcentaje	100%	0%	0%	0%	100%	0	0	85,471,304.00	85,471,304.00	26,471,304.00	26,471,304.00	77,000,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	5,533,000.00										
SECTOR 04																															
SECTOR 04																															
2	2	0	0	0	EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN	Porcentaje	100%	0%	0%	0%	100%	0	0	180,713,077.00	180,713,077.00	4,400,000.00	185,113,077.00	18,000,000.00	18,000,000.00	23,000,000.00											
SECTOR 05																															
SECTOR 05																															
1	0	0	0	0	COMPLEMENTO DE LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN SOCIAL	Porcentaje	100%	0%	0%	0%	100%	0	0	30,000,000.00	30,000,000.00	30,000,000.00	30,000,000.00	30,000,000.00													
SECTOR 06																															
SECTOR 06																															
2	0	0	0	0	GOBIERNO Y REGULACIÓN DE CALIDAD	Porcentaje	100%	0%	0%	0%	100%	0	0	148,000,000.00	148,000,000.00	5,000,000.00	153,000,000.00	400,000,000.00	400,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00									

Por ello, no tenemos certeza de cuánto se destinó con exactitud por cada una de las Alcaldías en materia de infraestructura de alcantarillas, y demás recurso destinado para abastecimiento de agua potable, saneamiento y alcantarillas, por lo que debería establecerse en los Programas de 2025, la partida específica y genérica destinada para tales efectos.

Lo anterior, tomando en consideración que el artículo 31 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, señala que: *“Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades formularán su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, atendiendo a los criterios presupuestales y, en su caso, a las previsiones de ingresos que les comunique la Secretaría, con base en su Programa Operativo Anual, los cuales deberán ser congruentes entre sí. Adicionalmente, para el caso de las Entidades, sus anteproyectos deberán ser aprobados por su órgano de gobierno.”*

Dicho presupuesto deberá ser aprobado previamente por el Concejo de cada Órgano Político Administrativo, tal y como lo contemplan las atribuciones del mismo en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Alcaldías, por lo que consideramos que, en caso de que no se presupueste lo suficiente en materia de infraestructura de



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

alcantarillado y abastecimiento de agua, los propios concejales emitan opiniones técnicas respecto el Anteproyecto de Presupuesto.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- De acuerdo a la fracción CXV del artículo 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, el Congreso tiene competencia para:

CXV. Solicitar información por escrito mediante pregunta parlamentaria, exhortos, o cualquier otra solicitud o declaración, a través del Pleno o de sus comisiones...

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 5 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es un derecho de los diputados:

- I. Iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso;

TERCERO.- Los diputados del Congreso de la Ciudad de México tienen la facultad de comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas.

CUARTO.- Que el Congreso de la Ciudad de México está facultado para aprobar los puntos de acuerdo por el voto de la mayoría absoluta de las y los diputados presentes en sesión, como se establece en la fracción IX del artículo 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

QUINTO.- Que el artículo 4º sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que “Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

SEXTO.- Que el apartado F del artículo 9° de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala lo siguiente:

1. Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.
2. La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable. Se incentivará la captación del agua pluvial.
3. El agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro.

SÉPTIMO.- Que la fracción VII del artículo 42 de la Ley Orgánica de Alcaldías determina que los titulares de éstas, podrán ejecutar dentro de su demarcación territorial los programas de obras públicas para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado y las demás obras y equipamiento urbano en coordinación con el organismo público encargado del abasto de agua y saneamiento de la Ciudad; así como realizar las acciones necesarias para procurar el abastecimiento y suministro de agua potable de la demarcación.

OCTAVO.- Que el artículo 31 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, señala que Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades formularán su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, atendiendo a los criterios presupuestales y, en su caso, a las previsiones de ingresos que les comunique la Secretaría, con base en su Programa Operativo Anual, los cuales deberán ser



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

congruentes entre sí. Adicionalmente, para el caso de las Entidades, sus anteproyectos deberán ser aprobados por su órgano de gobierno.

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS, PARA QUE, CONSIDEREN EN EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DENTRO DEL 22% DESTINADO A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS, LOS RECURSOS NECESARIOS E INCLUSO, INCREMENTEN LA CANTIDAD DESTINADA EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, PARA EL ADECUADO ABASTECIMIENTO DE AGUA, SERVICIO DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO DENTRO DE SUS DEMARCACIONES.

Dado en el Recinto Legislativo el día **29** de **octubre** de 2024

Andrés Sánchez Miranda

DIP. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA

GPPAN

Título	PA PRESUPUESTO AGUA ALCALDÍAS
Nombre de archivo	Agua_alcaldías.pdf
Id. del documento	60d7c2e0c8b801a69d253df22d6455afb8329e29
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	10 / 23 / 2024 21:45:05 UTC	Enviado para firmar a ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA (andres.sanchez@congresocdmx.gob.mx) por andres.sanchez@congresocdmx.gob.mx. IP: 201.124.162.242
 VISTO	10 / 23 / 2024 21:45:49 UTC	Visto por ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA (andres.sanchez@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.124.162.242
 FIRMADO	10 / 23 / 2024 21:46:14 UTC	Firmado por ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA (andres.sanchez@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.124.162.242
 COMPLETADO	10 / 23 / 2024 21:46:14 UTC	Se completó el documento.